

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDI - 2025

Ruc/código :	10718023004	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	GONZALES ANCO FABRIZIO VALENTINO	Hora de envío :	21:45:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos la solicitud del literal h) documentos de presentación obligatoria para la presentación de ofertas, documento que no se debe de incluir en las bases, debido que no están acorde a lo que señala las bases estandarizadas, asimismo debemos de señalar que el OSCE se ha pronunciado al respecto en el pronunciamiento N° 472022/OSCE-el mismo que señala que no se debe de solicitar

documentos que están dentro del alcance de la declaración jurada solicitada como anexo N° 03 el cual se declara el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, por tal motivo, solicitamos que el literal señalado se retire de todo extremos de las bases, por ser solicitudes contrarias a lo que señala el OSCE, EN SUS BASES STANDAR Y PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS. Caso contrario se estará denunciando ante la osce el presente proceso , toda vez que se ha alertado al comité de selección dentro de los plazos establecidos para que puedan tomar en cuenta los pronunciamientos emitidos por la osce

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

. Artículo 29.- Requerimiento, 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de adquisición de insumos para el programa de vaso de leche en función a sus propias necesidades, Luego de hacer las consultas con el área usuaria, y considerando lo especificado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, EL COMITÉ HA DECIDIO NO ACOGER SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IHUARI
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-CS/MDI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDI - 2025

Ruc/código :	10718023004	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	GONZALES ANCO FABRIZIO VALENTINO	Hora de envío :	21:45:40

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos la solicitud del literal i) documentos de presentación obligatoria para la presentación de ofertas, documento que no se debe de incluir en las bases, debido que no están acorde a lo que señala las bases estandarizadas, asimismo debemos de señalar que el OSCE se ha pronunciado al respecto en el pronunciamiento N° 472022/OSCE-DGR el mismo que señala que no se debe de solicitar documentos que están dentro del alcance de la declaración jurada solicitada como anexo N° 03 el cual se declara el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, por tal motivo, solicitamos que el literal señalado se retire de todo extremos de las bases, por ser solicitudes contrarias a lo que señala el OSCE, EN SUS BASES STANDAR Y PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS . CABE RECALCAR que en el literal g) se está solicitando el CERTIFICADO DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIO DE FÁBRICA o PLANTA POR lo que el certificado requerido en el literal i) nos parece un requisito que podría tomarse como el direccionamiento para algún postor. De no retirar dicho requisito en las bases integradas finales se estará denunciando el proceso de selección ante la OSCE , toda vez que se está advirtiendo al comité de selección más aún existen pronunciamientos y ese requisito que se está solicitando en el literal i) Es un requisito que nos hace presumir que el presente proceso estaría direccionado .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: j Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

. Artículo 29.- Requerimiento, 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, La Entidad a través del Área Usuaria ha definido con claridad las especificaciones técnicas mínimas y las condiciones de calidad y oportunidad de adquisición de insumos para el programa de vaso de leche en función a sus propias necesidades, Luego de hacer las consultas con el área usuaria, y considerando lo especificado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, EL COMITÉ HA DECIDIO NO ACOGER SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null